

BORRADOR

ACTA Nº 09

SESIÓN ORDINARIA EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

FECHA: 30 DE JULIO DE 2026

Expte. nº 9960/2026

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Carácter de la sesión	Ordinaria , y en primera convocatoria
Fecha	30 de julio de 2026
Duración	Desde las 09:32 hasta las 10:57 horas
Lugar	Salón de sesiones habilitado de la Casa Consistorial
Presidida por	Sra. Alcaldesa, D ^a . Antonia Olivares Martínez
Secretario	D. Rodrigo J. Ortega Montoro

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Grupo municipal	Nombre y apellidos	Asiste
ALCALDESA (Socialista)	D ^a . Antonia Olivares Martínez	Sí
Socialista	D ^a . M ^a . del Carmen García Martínez	Sí
Socialista	D. Jerónimo García Ruiz	Sí
Socialista	D ^a . Elena Rodríguez García	Sí
Socialista	D. Francisco Javier Lozano Blanco	Sí
Socialista	D ^a . Francisca Isabel Millán Expósito	Sí
Socialista	D. Pedro Jesús López González	Sí

Socialista	D ^a . Magdalena Urrutia Hidalgo	NO
Socialista	D ^a . Natalia M ^a . Pérez Merino	SÍ
Socialista	D. José Miguel Gámez Salas	SÍ
Socialista	D ^a . María Teresa Torres Díaz	SÍ
Socialista	D. Francisco de la Blanca Expósito	SÍ
Popular	D. Tomás Carlos Fuentes Calvente	SÍ
Popular	D ^a . María Teresa Hurtado Olivares	SÍ
Popular	D. Manuel Jesús Orcera Campos	SÍ
Popular	D ^a . M ^a . Isabel González Ortega	SÍ
Popular	D. Andrés Narváez Jurado	SÍ
Popular	D. Francisco Suárez Sánchez	SÍ
Popular	D. Antonio Ángel Ruiz Resa	SÍ
VOX	D. Fernando Navas Ruiz	SÍ
SUMANDO CON ÚBEDA	D. Blas Ruedas Ponce	SÍ

Secretario	D. Rodrigo J. Ortega Montoro	SÍ
Interventora.	D ^a . Inmaculada Valero Gómez	SÍ

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR	
PUNTO 1.	Aprobación del acta de Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026.
SEGUNDA PARTE: DE CARÁCTER RESOLUTIVO	
COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA	
PUNTO 2.	Solicitud de empleado municipal de reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada.
PUNTO 3.	Solicitudes de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
PUNTO 4.	Expediente de modificación de créditos nº 40/2026, por crédito extraordinario.
PUNTO 5.	Expediente de modificación de créditos nº 43/2026, por suplemento de crédito.

PUNTO 6.	Expediente de modificación de créditos nº 44/2026, por crédito extraordinario.
PUNTO 7.	Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de gastos del ejercicio anterior.
PROPOSICIONES	
PUNTO 8.	PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA: Ratificación de la disolución y liquidación del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén.
ASUNTOS DE URGENCIA	
PUNTO 9.	Mociones de urgencia.
TERCERA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL	
PUNTO 10.	Conocimiento del Pleno de concesión de la ayuda otorgada por la Diputación Provincial de Jaén en el marco del “Plan Especial de Cooperación para la recuperación de las zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Provincia de Jaén”, según Resolución nº 136 de fecha 20 de abril de 2026.
PUNTO 11.	Conocimiento del Pleno de sentencias firmes recaídas: Expte. Rfa. 8673/2026.- Sentencia Recurso de Apelación 1653/2022 (TSJA- Sala Contencioso-Administrativo de Granada).
PUNTO 12.	Conocimiento del Pleno de Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación desde el día 15 de junio hasta el día 19 de julio de 2026, así como los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía-Presidencia, correspondientes a las sesiones celebradas los días 15, 22 y 29 de junio y 8 y 16 de julio de 2026.
PUNTO 13.	Ruegos y Preguntas.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de diecinueve (19). Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, y de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión.

Se hacen constar las siguientes incidencias:

- La Sra. Pérez Merino se incorpora a las 09:34, al inicio del punto 1 del orden del día.
- La Sra. Interventora abandona la sesión siendo las 10:18 horas, durante el punto 13 del orden del día, “Ruegos y preguntas”, no reincorporándose ya a la misma.
- La Sra. González Ortega abandona la sesión siendo las 10:19 horas, durante el punto 13 del orden del día, “Ruegos y preguntas”, no reincorporándose ya a la misma.

PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2026.

Se da por leída el **acta de Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026**, cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros de la Corporación. Por el Sr. Ruedas Ponce se realiza la siguiente observación, al advertir un error material en la página 27 del borrador del acta, en la transcripción de su intervención, consistente en donde dice: “(...) *El proyecto se me dice en aquel momento que es muy pesado informáticamente, que aproximadamente, si no me equivoco, tiene en torno a 800.000 páginas y que para descargarlo (...)*”, debe decir: “(...) *El proyecto se me dice en aquel momento que es muy pesado informáticamente, que aproximadamente, si no me equivoco, tiene en torno a 800 a 1.000 páginas y que para descargarlo (...)*”. A continuación, se somete a votación, incorporando dicha rectificación, con el siguiente resultado:

- SE APRUEBA por unanimidad de los presentes (20 - 11 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, 1 del Grupo municipal Sumando con Úbeda-, de los 21 concejales que integran la Corporación) **el acta de Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026, incorporando la rectificación siguiente:** página 27, donde dice: “(...) *El proyecto se me dice en aquel momento que es muy pesado informáticamente, que aproximadamente, si no me equivoco, tiene en torno a 800.000 páginas y que para descargarlo (...)*”, debe decir: “(...) *El proyecto se me dice en aquel momento que es muy pesado informáticamente, que aproximadamente, si no me equivoco, tiene en torno a 800 a 1.000 páginas y que para descargarlo (...)*”.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA

PUNTO 2. SOLICITUD DE EMPLEADO MUNICIPAL DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA.

Se da cuenta del expediente de Personal nº 8174/2026, que consta de:

- Solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada de D. Miguel Ángel Moral Reyes, de fecha 8 de mayo de 2026.
- Providencia de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2026.
- Informe-propuesta del Sr. Jefe del Servicio de Personal y RRHH de fecha 20 de julio de 2026.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, con el siguiente contenido:

«(...) EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 20 de julio de 2026:

“INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

De acuerdo con dispuesto por la providencia de Alcaldía, de fecha de 12 de junio de 2026, y de conformidad con lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta de acuerdo, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Con fecha de 8 de mayo de 2026 y número de registro: 10335/2026, D. ***** solicita compatibilidad con su puesto de trabajo para desarrollar actividad privada consistente en la prestación de servicios técnicos de sonido, iluminación y asistencia técnica en espectáculos y eventos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Consultados los datos obrantes en este servicio de personal, se comprueba que el interesado es personal laboral indefinido fijo-discontinuo de este Ayuntamiento, prestando servicio en las escuelas municipales como profesor de la escuela municipal de música.

Segundo.- El régimen de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas está regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que en su artículo 14 establece que “el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de la compatibilidad”.

Tercero.- Entre las limitaciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, nos encontramos que conforme a lo previsto por el artículo 16.4 no podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

Cuarto.- Observadas las retribuciones del interesado, se comprueba que el complemento específico o concepto equiparable, supera el 30 por 10 de sus retribuciones básicas, excluidos los trienios. Concretamente, el complemento específico o concepto equiparable, asciende a un 55,96% de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad. En consecuencia, no podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas en los periodos en los que el interesado se encuentre ejerciendo actividad.

Quinto.- No obstante lo anterior, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en su sentencia 1164/2024, de 01 de julio de 2024, ha declarado que debe considerarse compatible con el desempeño de una segunda actividad, siempre que ésta se lleve a cabo dentro del periodo de inactividad laboral de la relación discontinua, y no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes inherentes a ella ni comprometa la imparcialidad o independencia de su desempeño. Por tanto, el interesado, estrictamente en los periodos de inactividad, podría desempeñar una segunda actividad.

Quinto.- En lo relativo al régimen disciplinario, se estará a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y al régimen disciplinario previsto en la normativa de carácter básico y a la Ley de Función Pública de Andalucía, debiendo los órganos a los que compete la dirección, inspección o jefatura de los servicios cuidar bajo su responsabilidad de prevenir o corregir, en su caso, las incompatibilidades en que pudiera incurrir el personal a su cargo. En base a todo lo hasta aquí expuesto, y una vez que sean tenidas en cuenta las consideraciones realizadas en el presente informe, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primera.- No reconocer a D. *****la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada solicitada en los periodos en los que el interesado se encuentre prestando servicios como profesor de la escuela municipal de música del Ayuntamiento de Úbeda.

Segunda.- Notificar el Acuerdo adoptado a D. *****.”
(...)”

*Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad (concejales del Grupo municipal Socialista (6); concejales del Grupo municipal Popular (2); concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda y concejal del Grupo municipal Vox) y en votación ordinaria, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita».*

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE EMPLEADO MUNICIPAL DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA: se APRUEBA, por unanimidad de los **miembros presentes** -concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), concejal del Grupo municipal VOX (1), y concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda (1)-; y, en consecuencia, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primera. No reconocer a D. *****la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada solicitada en los periodos en los que el interesado se encuentre prestando servicios como profesor de la escuela municipal de música del Ayuntamiento de Úbeda.

Segunda. Notificar el Acuerdo adoptado a D. *****.

PUNTO 3. SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se da cuenta del expediente de Rentas/Bonificaciones ICIO con nº. de rfa. 5910/2026, que consta de:

- Solicitudes de bonificación en el ICIO prevista en el art. 5 bis de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Informe-propuesta de la Tesorería Municipal de fecha 16 de junio de 2026.
- Propuesta de acuerdo al Pleno de la Concejalía Delegada de Gobernanza –Hacienda-, de fecha 16 de junio de 2026.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026.

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS: se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (20 -11 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, 1 del

Grupo municipal Sumando con Úbeda-, de los 21 concejales que integran la Corporación); y, en consecuencia, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Asunto: Bonificaciones de I.C.I.O. de carácter Histórico-Artístico.

Expte; 5910/2026

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que se relacionan, para la bonificación del ICIO prevista en el art. 5 bis de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y que han sido informadas por la Sra. Inspectora de Rentas con fecha de 15 de junio de 2026 y por la Sra. Tesorera con fecha de 16 de junio de 2026.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: *****, para obras que se ejecutan en C/ *****.

Segundo. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en C/ *****.

Tercero. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en C/ *****

Cuarto. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: *****para obras que se ejecutan en C/ *****

Quinto. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: Comunidad de Propietarios Calle *****para obras que se ejecutan en C/ *****

Sexto. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en C/ *****

Séptimo. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en C/ *****

Octavo. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en C/ *****

Noveno. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en Plaza *****.

Décimo. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en Plaza *****

Décimo Primero. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en C/ *****.

Décimo Segundo. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: *****para obras que se ejecutan en C/ *****.

Décimo Tercero. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a:

***** para obras que se ejecutan en C/ *****

Décimo Cuarto. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en C/ *****

Décimo Quinto. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en C/ *****

Décimo Sexto. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en Plaza *****

SEGUNDO. - Asunto: Bonificaciones de I.C.I.O. para la instalación de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

Vista las solicitudes presentadas por los interesados que se relacionan, para la bonificación del ICIO prevista en el art. 5 bis.4 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y que han sido informadas por la Sra. Tesorera con fecha 19-05-2026; .

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. - Conceder bonificación del 30% por concurrir las circunstancias de incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo a: ***** para obras que se ejecutan en C/ *****

Segundo. - Conceder bonificación del 30% por concurrir las circunstancias de incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo a: ***** para obras que se ejecutan en C/ *****.

Tercero. - Conceder bonificación del 30% por concurrir las circunstancias de incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo a: ***** para obras que se ejecutan en C/ *****

TERCERO.- Asunto: Bonificaciones de I.C.I.O para la instalación de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. Negativo.

Vista la solicitud presentada por el interesado que se relaciona, para la bonificación del ICIO prevista en el art. 5 bis.3 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y que han sido informadas por la Sra. Tesorera con fecha 19-05-2026 Y 02-06-2026.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. - No conceder bonificación del 30% por ser improcedente la ejecución de las obras pretendidas de incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo a ***** para obras que se ejecutan en C/ *****.

Segundo. - No conceder bonificación del 30% por ser improcedente la ejecución de las obras pretendidas de incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo a ***** para obras que se ejecutan en C/ *****.

CUARTO. - Asunto: Bonificaciones de I.C.I.O. para favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Vista las solicitudes presentadas por los interesados que se relacionan, para la bonificación del ICIO prevista en el art. 5 bis.4 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y que han sido informadas por la Sra. Tesorera con fecha 02-06-2026; .

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. - Conceder bonificación del 90% por concurrir las circunstancias de favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados a: ***** para obras que se ejecutan en C/ *****.

INFORMACION SOBRE RECURSOS PROCEDENTES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición de carácter preceptivo previo al contencioso-administrativo, que se regula en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TRLRHL, en relación con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, ante el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda. El referido recurso de reposición se entenderá desestimado, si no se notificare su resolución, por el transcurso del plazo de un mes, a contar desde la interposición del recurso.

Por su parte contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o sin sujeción a plazo de caducidad y por tanto quedando abierta la vía de recurso en tanto la Administración no resuelva si se entiende desestimado de forma presunta dicho recurso de reposición (art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en interpretación dada por STC 52/2014, de 10 de abril), ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Jaén, con arreglo a lo señalado en los arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la LJCA.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

PUNTO 4. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 40/2026, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº 9457/2026, que consta de:

- Memoria de las Concejalías de Patrimonio y Contratación y de Gobernanza, de fecha 10 de julio de 2026.
- Propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2026.
- Informe de Intervención municipal 578/2026, de fecha 13 de julio de 2026, de control financiero, que concluye lo siguiente:
"La propuesta de modificación planteada se ajusta a las disposiciones legales vigentes. Corresponde la competencia para la aprobación del expediente de modificación de crédito al Pleno de la Corporación, con los trámites y requisitos del Presupuesto General".
- Informe de Intervención municipal 579/2026, de fecha 13 de julio de 2026, de control financiero permanente y estabilidad presupuestaria, que concluye lo siguiente:
"La modificación propuesta no tiene efectos negativos en el cumplimiento de los principios de estabilidad y regla de gasto".
- Propuesta de la Concejalía de Gobernanza –Hacienda- al Pleno, de fecha 20 de julio de 2026, de aprobación de expediente de modificación de crédito 040/2026, por crédito extraordinario.

- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, con el siguiente contenido:

«EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 040/2026: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

El Sr. Presidente señala que esta modificación de crédito es sobre una cuestión que ya pasó por el Pleno con un error de tramitación.

Interviene la Sra. Interventora explicando que en la Comisión de Gobernanza de 18 de junio, se realizó una enmienda a la modificación de crédito 034/2026, que no se llevó a efecto en el certificado de la citada Comisión y que, posteriormente, se aprobó por el Pleno sin la enmienda propuesta.

El sentido de la enmienda era el siguiente:

Por un lado, se había pedido un préstamo para financiar el plan de asfaltado que, debido a la concesión de una subvención para la misma finalidad, ya no iba a ser necesario.

Por tanto, al no ser necesario este préstamo, la enmienda pretendía que el nuevo préstamo que iba a financiar la adquisición de los terrenos frente a la Guardia Civil, se sustituyera por la financiación con baja en la aplicación presupuestaria del plan de asfaltado cambiando la finalidad del préstamo ya concertado.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo, que obra en el expediente con fecha 20 de julio de 2026, y que recoge ya la enmienda dictaminada en la Comisión de 18 de junio:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE GOBERNANZA AL PLENO

Visto el expediente tramitado de modificación de crédito, por créditos extraordinarios nº 040/2026, en el que consta Propuesta de las Concejalías delegadas.

El expediente ha sido objeto de informe favorable emitido por la Intervención Municipal 578/2026, que informa igualmente del procedimiento a tramitar, y de informe 579/2026 también favorable en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por medio del presente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de crédito por créditos extraordinarios de tal modo que se incremente el crédito de la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se indica:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe (en euros)
01	9330	60001	ADQUISICIÓN TERRENOS FRENTE ACADEMIA GUARDIA CIVIL	631.000,00
TOTAL				631.000,00

Esta modificación se financia con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe (en euros)
03	1530	61902	PLAN DE ASFALTADO	631.000,00
TOTAL				631.000,00

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

El Concejal de Gobernanza”

*Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los seis concejales del **Grupo municipal Socialista** D. Francisco Javier Lozano Blanco, Dña. Francisca Isabel Millán Expósito, Dña. Natalia María Pérez Merino, D. José Miguel Gámez Salas, D. Francisco de la Blanca Expósito y Dña. María Teresa Torres Díaz; la abstención de los dos concejales del **Grupo municipal Partido Popular** D. Tomás Fuentes Calvente y D. Andrés Narváez Jurado; el voto en contra del concejal del **Grupo municipal Vox** D. Fernando Navas Ruiz; y el voto favorable del concejal del **Grupo municipal Sumando con Úbeda** D. Blas Ruedas Ponce, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita».*

INTERVENCIONES:

Sr. Ruedas Ponce

Manifiesta el voto favorable de su Grupo, recordando que, según le preguntó al concejal Presidente de la Comisión Informativa de Gobernanza, la financiación detraída del plan de asfaltado quedaría compensada con los fondos ya ingresados por el Gobierno de España para paliar los daños de la borrasca, con lo que considera garantizada la ejecución de dicho plan y reitera el apoyo de su Grupo a la modificación de crédito.

Sr. Navas Ruiz

Anuncia el voto contrario de su Grupo por coherencia con la posición mantenida en la anterior modificación de crédito, reiterando su rechazo a la adquisición del terreno al considerar que ni la operación ni el precio resultan adecuados para los intereses municipales.

Sr. Fuentes Calvente

Anuncia el voto contrario de su Grupo, y recuerda que el Pleno ya aprobó una modificación de crédito para la adquisición del mismo solar mediante préstamo y critica que el nuevo expediente obedezca a un error del equipo de gobierno en su tramitación según la explicación que se le dio por parte del Presidente de la Comisión de Gobernanza, solicitando que formalmente se añada a la propuesta de acuerdo la anulación expresa y que se deje sin efecto el acuerdo anterior para evitar duplicidades y garantizar la seguridad jurídica. Añade que rechaza que la compra se financie con cargo a la partida destinada al plan de asfaltado del Plan Úbeda Renace, al considerar que ello desvirtúa los compromisos adquiridos por el equipo de gobierno. Cuestiona la oportunidad y el coste de la adquisición, afirmando que resta recursos a actuaciones prioritarias de mantenimiento urbano, y concluye reclamando que la inversión municipal se destine a atender las necesidades reales de la ciudad.

Sr. Lozano Blanco

En representación del equipo de gobierno, anuncia el voto favorable a la propuesta, defendiendo que la adquisición de la parcela constituye una actuación estratégica para consolidar la Academia de la Guardia Civil y mejorar sus accesos, la seguridad y la integración urbana, en el marco de una importante inversión impulsada conjuntamente por el Ayuntamiento, la Diputación Provincial y el Gobierno de España. Rechaza las críticas sobre el precio de adquisición, afirmando que la valoración se encuentra respaldada por los informes técnicos municipales, y añade que el expediente responde a la subsanación de un error material de tramitación, sosteniendo que la financiación del Plan Úbeda Renace queda garantizada con los fondos extraordinarios del Gobierno de España, sin comprometer las actuaciones programadas.

Sr. Fuentes Calvente

Reitera su rechazo a la justificación ofrecida por el equipo de gobierno, cuestionando tanto la valoración económica de la parcela como la financiación de la operación. Critica que se atribuya toda la actuación a los fondos del Gobierno de España y sostiene que la realidad de la ciudad pone de manifiesto importantes carencias en materia de limpieza y mantenimiento urbano, pasando a continuación a reproducir un audio de una vecina denunciando la acumulación de residuos y el deterioro de distintos espacios públicos, y reclama que los recursos municipales se destinen a atender estas necesidades prioritarias.

Sr. Lozano Blanco

Rechaza que se introduzcan en el debate cuestiones ajenas al objeto del expediente, defendiendo que la valoración de la parcela responde a criterios técnicos derivados de su calificación urbanística y no a decisiones políticas. Reitera el carácter estratégico del proyecto de la Academia de la Guardia Civil y pide a la oposición mayor lealtad institucional. Asimismo, reconoce la existencia de aspectos mejorables en servicios como la limpieza, señalando que el equipo de gobierno está adoptando medidas para reforzarlos y que mantiene una actitud de escucha activa y respuesta ante las incidencias trasladadas por la ciudadanía.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por doce (12) votos a favor -concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), y del concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda (1)-, **y ocho (8) votos en contra** - concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), y del concejal de Grupo municipal Vox (1)-, **da su aprobación al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gobernanza de 23 de julio de 2026 sobre EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 40/2026, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**, y en consecuencia adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de crédito por créditos extraordinarios de tal modo que se incremente el crédito de la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se indica:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe (en euros)
01	9330	60001	ADQUISICIÓN TERRENOS FRENTE ACADEMIA GUARDIA CIVIL	631.000,00
TOTAL				631.000,00

Esta modificación se financia con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe (en euros)
03	1530	61902	PLAN DE ASFALTADO	631.000,00
TOTAL				631.000,00

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

PUNTO 5. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 43/2026, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº 9848/2026, que consta de:

- Informe emitido por la Sra. Coordinadora acctal. de los Servicios Municipales, de fecha 20 de julio de 2026.
- Memoria de la Concejalía de Gobernanza, de fecha 20 de julio de 2026.
- Propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 2026.
- Informe de Intervención municipal 599/2026, de fecha 20 de julio de 2026, de control financiero, que concluye lo siguiente:
“La propuesta de modificación planteada se ajusta a las disposiciones legales vigentes. Corresponde la competencia para la aprobación del expediente de modificación de crédito al Pleno de la Corporación, con los trámites y requisitos del Presupuesto General”.
- Informe de Intervención municipal 597/2026, de fecha 20 de julio de 2026, de control financiero permanente y estabilidad presupuestaria, que concluye lo siguiente:
“Se pone de manifiesto que la modificación propuesta contribuye de forma negativa al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria puesto que se va a incrementar la previsión de la ejecución de gastos no financieros que se financian con ingresos que no son financieros y que además no se ejecutan en el ejercicio, dada su naturaleza de excesos de financiación. Del mismo modo afecta al incumplimiento de la regla de gasto”.
- Propuesta de la Concejalía de Gobernanza –Hacienda- al Pleno, de fecha 20 de julio de 2026, de aprobación de expediente de modificación de crédito 043/2026, por suplemento de crédito.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, con el siguiente contenido:

«EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 043/2026: SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 20 de julio de 2026:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE GOBERNANZA AL PLENO

Visto el expediente tramitado de modificación de crédito, por suplemento de crédito nº 043/2026, en el que consta Propuesta de la Concejalías de Agricultura y Gobernanza.

Considerando el informe emitido por la Intervención Municipal que concluye que no se vulnera lo establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales. Y visto el informe de sostenibilidad financiera que pone de manifiesto que la modificación afecta de forma negativa al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Por medio del presente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: *Aprobar el expediente de modificación de crédito, por suplemento de crédito, de tal modo que*

se incremente el crédito de las aplicaciones presupuestarias que se indican por los importes siguientes:

Suplementos de crédito en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe (en euros)
01	4190	48003	SUBV. C.R. VILLABAJO CONSERVACION CAMINO VIA	30.095,00
TOTAL				30.095,00

Concepto presupuestario que financia la modificación:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (en euros)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	30.095,00
TOTAL		30.095,00

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

El Concejal de Gobernanza”

*Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad (concejales del Grupo municipal Socialista (6); concejales del Grupo municipal Popular (2); concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda y concejal del Grupo municipal Vox) y en votación ordinaria, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita».*

INTERVENCIONES:

Sr. Ruedas Ponce

Manifiesta el voto favorable de su Grupo, señalando que el suplemento de crédito permitiría actuar con inmediatez en la Vía Verde para garantizar que se haga transitable de cara a la próxima campaña agrícola. No obstante, solicita al equipo de gobierno que las actuaciones no se inicien sin disponer previamente del permiso legal de ADIF, que es su titular, a fin de asegurar su plena cobertura legal. Concluye reiterando el apoyo de su Grupo por el interés de la actuación para la agricultura y la ciudad.

Sr. Lozano Blanco

En representación del equipo de gobierno, anuncia el voto favorable a la propuesta, señalando que la modificación de crédito reafirma el compromiso municipal con el sector agrícola y permitirá mejorar la Vía Verde mediante la ampliación del convenio de colaboración con la Comunidad de Regantes de Villabajo, en beneficio de un elevado número de agricultores. Destaca las actuaciones de emergencia ya ejecutadas tras la borrasca, las inversiones realizadas en caminos rurales y las nuevas actuaciones previstas. Asimismo, pone en valor las ayudas concedidas por el Gobierno de España tanto al Ayuntamiento como directamente a los agricultores de Úbeda, defendiendo la colaboración institucional en apoyo al campo y a la economía local.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes -concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), concejal del Grupo municipal VOX (1), y concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda (1)-, **da su aprobación**

al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gobernanza de 23 de julio de 2026 sobre **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 43/2026, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, y en consecuencia adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de crédito, por suplemento de crédito, de tal modo que se incremente el crédito de las aplicaciones presupuestarias que se indican por los importes siguientes:

Suplementos de crédito en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe (en euros)
01	4190	48003	SUBV. C.R. VILLABAJO CONSERVACION CAMINO VIA	30.095,00
TOTAL				30.095,00

Concepto presupuestario que financia la modificación:

Aplicación Presupuestaria		Denominación	Importe (en euros)
870.00		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	30.095,00
TOTAL			30.095,00

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

PUNTO 6. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 44/2026, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº 9892/2026, que consta de:

- Informe emitido por el Sr. Jefe acctal. del Servicio de Cultura y Festejos y suscrito por la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Servicios Municipales y Festejos, de fecha 20 de julio de 2026.
- Memoria de las Concejalías de Cultura y de Gobernanza, de fecha 20 de julio de 2026.
- Propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 2026.
- Informe de Intervención municipal 600/2026, de fecha 20 de julio de 2026, de control financiero, que concluye lo siguiente:
"La propuesta de modificación planteada se ajusta a las disposiciones legales vigentes. Corresponde la competencia para la aprobación del expediente de modificación de crédito al Pleno de la Corporación, con los trámites y requisitos del Presupuesto General".

- Informe de Intervención municipal 601/2026, de fecha 20 de julio de 2026, de control financiero permanente y estabilidad presupuestaria, que concluye lo siguiente:
*“Se pone de manifiesto que la modificación propuesta contribuye de forma negativa al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria puesto que se va a incrementar la previsión de la ejecución de gastos no financieros que se financian con ingresos que no son financieros y que además no se ejecutan en el ejercicio, dada su naturaleza de excesos de financiación.
Del mismo modo afecta al incumplimiento de la regla de gasto”.*
- Propuesta de la Concejalía de Gobernanza –Hacienda- al Pleno, de fecha 20 de julio de 2026, de aprobación de expediente de modificación de crédito 044/2026, por crédito extraordinario.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, con el siguiente contenido:

«EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 044/2026: CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 20 de julio de 2026:

“ PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE GOBERNANZA AL PLENO

Visto el expediente tramitado de modificación de crédito, por crédito extraordinario nº 044/2026, en el que consta Propuesta de la Concejalías de Cultura y Gobernanza.

Considerando el informe emitido por la Intervención Municipal que concluye que no se vulnera lo establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales. Y visto el informe de sostenibilidad financiera que pone de manifiesto que la modificación afecta de forma negativa al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Por medio del presente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de crédito, por crédito extraordinario, de tal modo que habilite crédito en la aplicación presupuestaria que se indica por el importe siguiente:

Crédito extraordinario:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe (en euros)
05	3380	62900	DECORACION TEMATICA DE UBEDA PARA CARROZA	20.000,00
TOTAL				20.000,00

Esta modificación se financia íntegramente con el remanente de tesorería para gastos generales.

Aplicación Presupuestaria		Denominación	Importe (en euros)
870.00		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	20.000,00
TOTAL			20.000,00

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

El Concejal de Gobernanza”

*Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los seis concejales del **Grupo municipal Socialista** D. Francisco Javier Lozano Blanco, Dña. Francisca Isabel Millán Expósito, Dña. Natalia María Pérez Merino, D. José Miguel Gámez Salas, D. Francisco de la Blanca Expósito y Dña. María Teresa Torres Díaz; la abstención de los dos concejales del **Grupo municipal Partido Popular** D. Tomás Fuentes Calvente y D. Andrés Narváez Jurado; el voto favorable del concejal del **Grupo municipal Vox** D. Fernando Navas Ruiz; y el voto favorable del concejal del **Grupo municipal Sumando con Úbeda** D. Blas Ruedas Ponce, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita».*

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes -concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), concejal del Grupo municipal VOX (1), y concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda (1)-, **da su aprobación al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gobernanza de 23 de julio de 2026 sobre EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 44/2026, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**, y en consecuencia adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de crédito, por crédito extraordinario, de tal modo que habilite crédito en la aplicación presupuestaria que se indica por el importe siguiente:

Crédito extraordinario:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe (en euros)
05	3380	62900	DECORACION TEMATICA DE UBEDA PARA CARROZA	20.000,00
TOTAL				20.000,00

Esta modificación se financia íntegramente con el remanente de tesorería para gastos generales.

Aplicación Presupuestaria		Denominación	Importe (en euros)
870.00		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	20.000,00
TOTAL			20.000,00

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

PUNTO 7. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE GASTOS DEL EJERCICIO ANTERIOR.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº 5996/2026, que consta de:

- Informe de omisión de fiscalización de la Intervención municipal 594/2026, de fecha 20 de julio de 2026, que concluye lo siguiente:

“Corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, con cargo al presupuesto 2026, de los gastos descritos en el presente informe, previa convalidación de la omisión de la función de fiscalización previa”.

- Informe de reparo de la Intervención municipal 595/2026, de fecha 20 de julio de 2026, que concluye lo siguiente:

“Se fiscaliza de disconformidad el reconocimiento de la obligación por importe de 150 euros, por gastos de matrícula del X Encuentro para Profesionales de Tratamiento Familiar al que asistieron D^a Nuria Cabezas Jiménez y D^a Isabel Fuentes Campos los días 9 y 10 de junio de 2025.

Los motivos del reparo son los siguientes:

Los gastos se han realizado sin crédito adecuado y suficiente, incumpliendo los artículos 172 y 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se incumple además el principio de temporalidad de los créditos.

No se incorpora informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para los contratos menores.

El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a) y 14.2 del RCI. Corresponde levantar la suspensión al Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 15.2 del RCI por tratarse de gastos tramitados sin consignación presupuestaria.

Por las razones expuestas en el apartado tercero de este informe no resulta conveniente la revisión de actos previa al reconocimiento extrajudicial de créditos”.

- Propuesta al Pleno de la Concejalía Delegada de Gobernanza – Hacienda-, de fecha 20 de julio de 2026.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, con el siguiente contenido:

«EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 20 de julio de 2026:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE GOBERNANZA

Consta tramitado en la Intervención Municipal el expediente 5596/2026 para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al presupuesto municipal de 2026 de gastos del ejercicio anterior que ascienden en total a 233,21 euros

Considerando el Informe nº 594/2026 de la Intervención municipal emitido en relación con la relación contable F/2026/121, por gastos de notificaciones administrativas al extranjero, de omisión de fiscalización por falta de tramitación del procedimiento y falta de acreditación de existencia de crédito, por importe de 83,21 euros.

Y considerando el Informe nº 595/2026 de la Intervención municipal que fiscaliza de disconformidad los gastos por asistencia a cursos de trabajadoras municipales por falta de procedimiento y de acreditación de existencia de crédito por importe de 150 euros.

*A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente **acuerdo**:*

PRIMERO: *Levantar la suspensión de la tramitación de las facturas que se incluyen en la relación contable F/2026/121, por importe de 83,21 euros.*

SEGUNDO: *Convalidar la omisión de la función interventora por los gastos de asistencia a cursos por importe de 150 euros.*

TERCERO: *Reconocer extrajudicialmente los créditos con cargo al presupuesto corriente, autorizando y disponiendo los gastos que se acreditan en el expediente nº 5596/2026 y reconociendo las obligaciones de pago, por importe total es de 233,21 euros*

Firma y fecha digital"

*Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los seis concejales del **Grupo municipal Socialista** D. Francisco Javier Lozano Blanco, Dña. Francisca Isabel Millán Expósito, Dña. Natalia María Pérez Merino, D. José Miguel Gámez Salas, D. Francisco de la Blanca Expósito y Dña. María Teresa Torres Díaz; el voto favorable de los dos concejales del **Grupo municipal Partido Popular** D. Tomás Fuentes Calvente y D. Andrés Narváez Jurado; la abstención del concejal del **Grupo municipal Vox** D. Fernando Navas Ruiz; y el voto favorable del concejal del **Grupo municipal Sumando con Úbeda** D. Blas Ruedas Ponce, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita».*

INTERVENCIONES:

Sr. Navas Ruiz

Anuncia la abstención de su Grupo, manteniendo el criterio seguido en anteriores reconocimientos extrajudiciales de crédito. No obstante, reconoce la reducción significativa del importe y del número de estos expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos desde el inicio del mandato, valorando positivamente el trabajo realizado en este ámbito.

Sr. Lozano Blanco

En representación del equipo de gobierno, anuncia el voto favorable y destaca el esfuerzo realizado para mejorar la gestión económica y administrativa del Ayuntamiento, subrayando la reducción de los reconocimientos extrajudiciales de crédito y el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores. Explica que puede darse la casuística de que algún proveedor presente más tarde la factura o que pueda haber un gasto mínimo que no haya encontrado partida presupuestaria, como es el caso de este reconocimiento extrajudicial de crédito que no supera los 233 euros aproximadamente, y concluye reiterando el compromiso del equipo de gobierno de seguir reforzando la correcta gestión administrativa.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por diecinueve (19) votos a favor -concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1)-, **y una (1) abstención** -concejal del Grupo municipal VOX (1)-,

da su aprobación al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gobernanza de 23 de julio de 2026 sobre RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE GASTOS DEL EJERCICIO ANTERIOR, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Levantar la suspensión de la tramitación de las facturas que se incluyen en la relación contable F/2026/121, por importe de 83,21 euros.

SEGUNDO: Convalidar la omisión de la función interventora por los gastos de asistencia a cursos por importe de 150 euros.

TERCERO: Reconocer extrajudicialmente los créditos con cargo al presupuesto corriente, autorizando y disponiendo los gastos que se acreditan en el expediente nº 5596/2026 y reconociendo las obligaciones de pago, por importe total es de 233,21 euros

PROPOSICIONES

PUNTO 8. PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA: RATIFICACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

(9878/2026) PRIMERO. Ratificar los acuerdos adoptados por la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén en sus sesiones celebradas los días 3 de febrero de 2026 y 16 de julio de 2026, relativos, respectivamente, a la disolución y a la liquidación del Consorcio, en los términos contenidos en la documentación remitida; SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén, a los efectos oportunos; TERCERO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantos actos y la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

No se produce debate.

SE APRUEBA, por unanimidad de los presentes (20 -11 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, 1 del Grupo municipal SUMANDO CON UBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta necesario para la adopción del presente acuerdo, la proposición de Alcaldía precedente, en sus propios términos.

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 9. MOCIONES DE URGENCIA.

Sin contenido.

TERCERA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 10. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA OTORGADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EN EL MARCO DEL “PLAN ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS ACAECIDOS EN LA PROVINCIA DE

JAÉN", SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 136 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2026.

Se da cuenta del expediente de Tesorería 5708/2026, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el 23 de julio de 2026, con el siguiente tenor literal:

«DACIÓN DE CUENTA DE LA AYUDA OTORGADA POR LA DIPUTACIÓN DE JAÉN EN EL MARCO DEL "PLAN ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS ACAECIDOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN".

La Comisión se da por enterada del siguiente informe elaborado por la Tesorería Municipal:

"Comunicación oficial al Pleno de la concesión de subvención al amparo del "Plan Especial de cooperación para la recuperación de las zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Provincia de Jaén" (Diputación de Jaén).

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de abril de 2026, el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén dictó Resolución número 136, por la que se aprueba el Plan Especial de Cooperación para la recuperación de las zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Provincia de Jaén.

Dicha convocatoria fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 79, de fecha 24 de abril de 2026.

El objeto de esta ayuda es dotar de recursos económicos a los municipios de la provincia para la reparación de infraestructuras y servicios municipales gravemente afectados por los citados fenómenos meteorológicos.

La base reguladora de la citada convocatoria, en su apartado número 8, establece la obligatoriedad de que los Ayuntamientos beneficiarios den cuenta al Pleno de la Corporación de la ayuda percibida, mediante su incorporación como asunto específico en el orden del día de una sesión plenaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente propuesta se ampara en el cumplimiento estricto de las bases reguladoras establecidas por la Diputación Provincial de Jaén en su Resolución 136/2026, las cuales vinculan la percepción de los fondos a la transparencia y rendición de cuentas ante el órgano máximo de representación municipal: el Pleno del Ayuntamiento.

PROPUESTA

PRIMERO.- *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Úbeda de la concesión de la ayuda otorgada por la Diputación Provincial de Jaén, en el marco del "Plan Especial de Cooperación para la recuperación de las zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Provincia de Jaén", según Resolución nº 136 de fecha 20 de abril de 2026 (BOP nº 79 de 24/04/2026).*

SEGUNDO.- *Informar a los miembros de la Corporación sobre el importe total de la ayuda de 100.000€, para actuaciones específicas, proyectos de obra y servicios que serán financiados con cargo a dicho plan, destinados a la reparación de los daños sufridos en nuestro término municipal" (...).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 11.	CONOCIMIENTO DEL PLENO DE SENTENCIAS FIRMES RECAÍDAS: EXPTE. RFA. 8673/2026.- SENTENCIA RECURSO DE APELACIÓN 1653/2022 (TSJA- SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA).
------------------	---

Se da cuenta de la siguiente resolución judicial firme:

(Expte. Rfa. 8673/2026.- SENTENCIA RECURSO DE APELACION 1653/2022 (TSJA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO GRANADA) Diligencia de ordenación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla – Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de 17 de junio de 2026, recibida con fecha 22 de junio, recaída en el Recurso de Apelación n.º 1653/2022, en virtud de la cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza de la Sentencia n.º 1300 de 2025, de 2 de abril de 2025, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sede Granada, Sección Tercera, recaída en el citado Recurso de Apelación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 12.	CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN DESDE EL DÍA 15 DE JUNIO HASTA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2026, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 15, 22 Y 29 DE JUNIO Y 8 Y 16 DE JULIO DE 2026.
------------------	--

Se da cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas, y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía Presidencia, de los que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

1. Decretos desde el día 15/06/2026 al día 19/07/2026 (Listado del Libro de Decretos y Resoluciones desde la núm. 2353 hasta la núm. 2848 del año 2026).
2. Acuerdos de Junta de Gobierno Local adoptados en las sesiones celebradas los días 15, 22 y 29 de junio y 8 y 16 de julio de 2026.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 13.	RUEGOS Y PREGUNTAS.
------------------	----------------------------

Sr. Ruedas Ponce

Formula diversos ruegos y preguntas, indicando previamente que la escasa celebración de las Comisiones Informativas obliga a trasladar al Pleno cuestiones que, a su juicio, podrían haberse abordado en dichos órganos.

En primer lugar, expresa su satisfacción por el homenaje tributado al primer Alcalde democrático de la ciudad tras la dictadura, D. José Gámez Sala, destacando su trayectoria, su talante integrador y la importancia del reconocimiento acordado por la Corporación.

Asimismo, felicita al equipo de gobierno por la organización de la retransmisión de la final del Campeonato del Mundo de fútbol en la Plaza de Toros, poniendo en valor el comportamiento cívico de la ciudadanía y la ausencia de incidentes relevantes durante la celebración.

Solicita igualmente que se adopten medidas para controlar la proliferación de palomas en el Palacio Vázquez de Molina, proponiendo la utilización de técnicas de cetrería para evitar los daños que los excrementos pueden ocasionar en el edificio.

Del mismo modo, ruega que durante el periodo estival se intensifiquen las labores de baldeo y limpieza de contenedores.

En el turno de preguntas, solicita información sobre la nueva licitación de las obras del Mercado de Abastos, interesándose por las actuaciones previstas tras quedar desierto el procedimiento y por la información facilitada a los comerciantes afectados.

Pregunta asimismo por el estado de ejecución de las obras del Hospital de Santiago, su fecha prevista de finalización, la posible existencia de penalizaciones por retraso y la eventual relación entre dichas obras y la avería del sistema de climatización de la Biblioteca Municipal.

Asimismo, traslada la preocupación vecinal por determinadas conductas incívicas registradas en parques y zonas ajardinadas, interesándose por las medidas previstas para corregir esta situación y proponiendo la instalación de más aseos públicos durante la Feria y Fiestas de San Miguel.

Finalmente, en relación con la documentación facilitada en la Junta de Portavoces sobre las incidencias detectadas en varias obras menores, pregunta a la Alcaldía si considera que concurre algún tipo de responsabilidad política en el asunto, a la vista de las actuaciones desarrolladas y de la información obrante en el expediente.

Sra. Alcaldesa

En relación con la limpieza viaria, reconoce la necesidad de seguir mejorando el servicio, si bien subraya que el mantenimiento de la ciudad requiere también de la colaboración ciudadana, poniendo como ejemplo actuaciones de limpieza que vuelven a verse afectadas por conductas incívicas poco después de su realización. Señala que el equipo de gobierno continúa adoptando medidas para reforzar el servicio y recuerda la programación periódica de limpieza de contenedores y de pintura viaria.

Agradece las palabras de reconocimiento dirigidas al homenaje tributado a D. José Gámez Sala, destacando el carácter institucional del acto y la importancia de reconocer la trayectoria de quienes desempeñaron responsabilidades públicas en la ciudad.

Asimismo, se suma a la felicitación por el comportamiento cívico mostrado por la ciudadanía durante la celebración de la final del Campeonato del Mundo de fútbol.

Respecto al Palacio Vázquez de Molina, indica que el Ayuntamiento estudia distintas soluciones para controlar la proliferación de palomas, recordando las limitaciones legales existentes en esta materia.

En cuanto a la licitación del Mercado de Abastos, informa de que el equipo de gobierno trabaja en nuevas alternativas tras quedar desierto el procedimiento, comprometiéndose a informar en primer lugar a los comerciantes afectados una vez se defina la solución.

Sobre las obras del Hospital de Santiago, señala que su recepción es inminente y que, tras el periodo

estival, se prevé su reapertura mediante un acto institucional. Explica igualmente que las incidencias registradas en la climatización de la Biblioteca Municipal han estado motivadas por la ejecución de dichas obras, pidiendo disculpas por las molestias ocasionadas.

Añade que las conductas incívicas detectadas en parques y espacios públicos son objeto de actuación policial cuando procede y recuerda que durante la Feria existen aseos públicos suficientes, atribuyendo los problemas detectados a comportamientos individuales.

Finalmente, en relación con el expediente relativo a diversas obras menores, manifiesta que el equipo de gobierno ha actuado en todo momento conforme a los informes técnicos y jurídicos municipales, encontrándose aún pendientes nuevas comprobaciones técnicas al margen de la resolución de las actuaciones judiciales iniciadas. Rechaza las acusaciones de responsabilidad política formuladas por la oposición, y defiende la profesionalidad y honorabilidad de los técnicos municipales, solicitando que se respete su labor mientras concluyen los procedimientos administrativos y judiciales en curso.

Concluye deseando unas felices vacaciones a los miembros de la Corporación e invitando a todos los grupos a centrar el debate político en propuestas para el futuro de la ciudad.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta, según fecha y firmas consignadas electrónicamente al margen de este documento, para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

DOY FE,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)